

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo: 2018-00320. *Finanzauto S. A.* contra *Lina María Barrera Londoño*.

En atención al memorial que antecede y comoquiera que el extremo demandante no ha logrado la notificación efectiva de la demandada, se accede al pedimento visible en folio 73 del cuaderno 1; luego entonces, por secretaría oficiese a Medimás EPS, para que informe a este juzgado los datos de contacto que posea de Lina María Barrera Londoño, identificada con cédula de ciudadanía n.º30.354.813.

Lo anterior, de conformidad con el parágrafo 2.º del artículo 291 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


Artemido Gualteros Miranda
Juez

<p><u>JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL</u> SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C <u>16 de octubre de 2020.</u> En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º 050, fijado a las <u>8:00 a.m.</u> La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García</p>
--

Didc